



Bogotá, 21/11/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175501479171**



20175501479171

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Q Y Q ASOCIADOS MONTERIA
CALLE 8 No. 5-17 APARTAMENTO 301
FUNDACION - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 57884 de 08/11/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

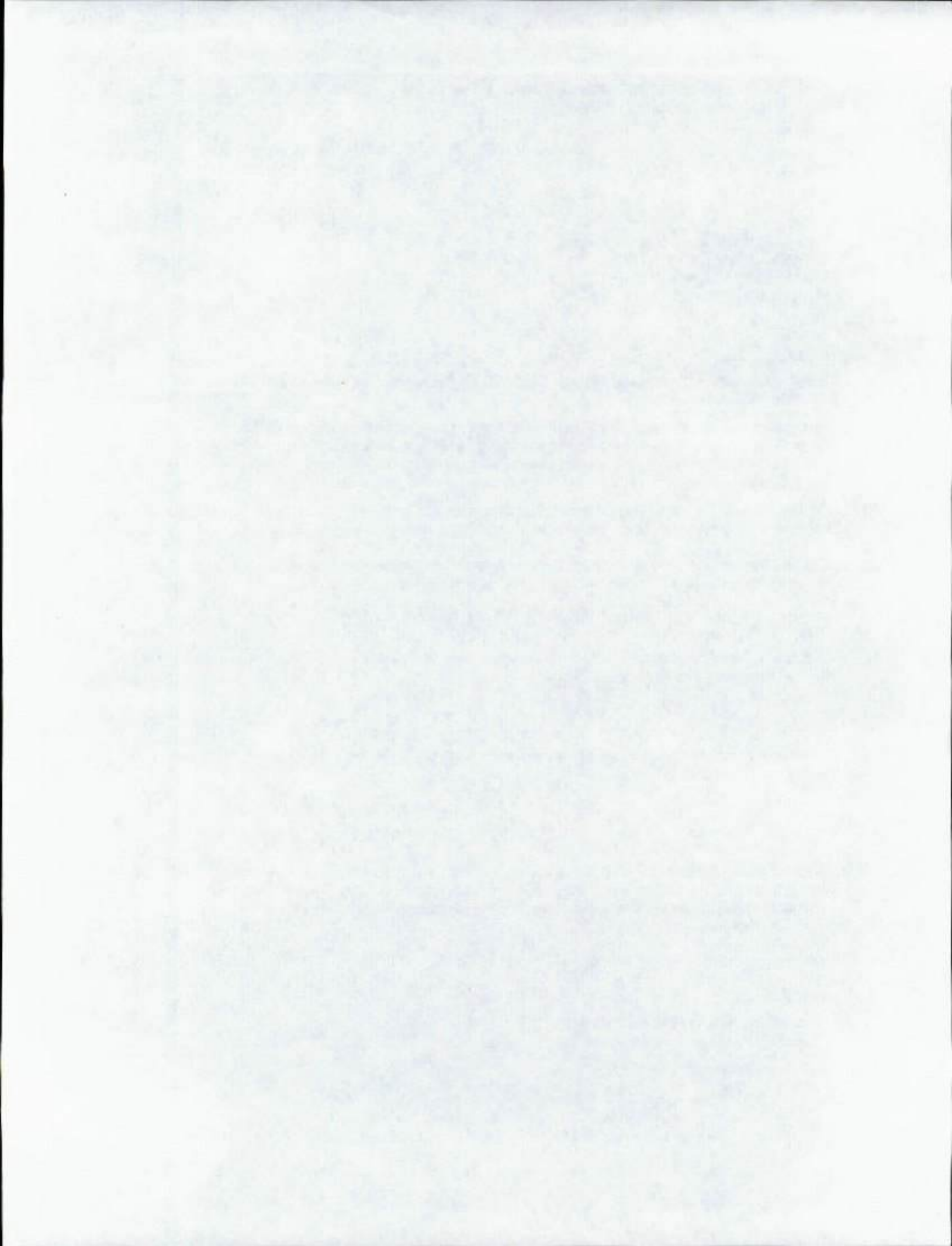
SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**



587

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE 57884 08 NOV 2017

Por medio de la cual se abre investigación administrativa contra el Centro de Reconocimiento de Conductores **Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA**, con Matrícula Mercantil No. **132959**, propiedad de la empresa **QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, sigla "**Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.**", identificada con el NIT. **900278482-5**.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014, Decreto Compilatorio 1079 de 2015, Resolución 9699 del 2014 modificada por la Resolución 13829 del 2014 y el anexo técnico expedido por la Resolución 13830 del 2014 de la Superintendencia de Puertos y Transporte, Resolución 217 del 2014 del Ministerio de Transporte, Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte **SUPERTRANSPORTE**, la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas a las funciones de los organismos de tránsito, así como de las relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente y las demás que se implementen al efecto.

Por medio de la cual se abre investigación administrativa contra el Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5.

El párrafo tercero del Artículo 3 de la Ley 769 de 2002 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

El artículo 14 de la Resolución 217 de 2014, señala que la Superintendencia de Puertos y Transporte será la entidad encargada de vigilar y controlar a los Centro de Reconocimiento de Conductores.

El artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 estableció las causales de suspensión y cancelación aplicables a los organismos de apoyos, reglamentado por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito.

La Resolución 9699 del 2014 modificada por la Resolución 13829 del 2014 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes reglamenta las características técnicas del sistema de seguridad documental denominado "Sistema de Control y Vigilancia" para los Centros de Reconocimiento de Conductores para garantizar la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación la cual en su artículo 6° señaló: "Investigación Administrativa. Los Centros de Reconocimiento de Conductores deberán cumplir con las condiciones de seguridad señaladas en esta resolución y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicione para la expedición y reporte de los certificados de aptitud física mental y de coordinación motriz como documento válido para obtener la licencia de conducción, so pena de iniciar por parte de esta Superintendencia las investigaciones administrativas a que haya lugar."

La Resolución 5228 de 2016 por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Reconocimiento de Conductores y se modifica la Resolución número 217 de 2014.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a ésta Entidad.

HECHOS

1. El Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, es sujeto de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte por ser un Organismo de Apoyo dentro del sector transporte.

2. El Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 532 del 11 de marzo de 2015 en el

Por medio de la cual se abre investigación administrativa contra el Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5.

cual le autorizan la operación y funcionamiento como Centro de Reconocimiento a Conductores.

3. Mediante memorando No. 20168200015623 del 10/02/2016 esta delegada comisionó a un profesional adscrito al Grupo de Vigilancia e Inspección de la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor para realizar visita de inspección al Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, en la ciudad de Montería (Córdoba), el día 11/02/2016.

4. Mediante Radicado No. 2016-560-019472-2 del 15/03/2016 el profesional comisionado remitió a esta Delegada el Acta de la visita realizada al Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5.

5. Mediante memorando No. 20168200107053 del 30/08/2016 el profesional WALTER DONADO SANTAMARÍA presentó el informe de la visita de inspección realizada al Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, encontrando los siguientes hallazgos:

"2. HALLAZGOS

Analizada el acta levantada en visita de inspección por el profesional comisionado (folios 3 al 9) practicada al CRC: Q Y Q ASOCIADOS MONTERIA, se registran los siguientes hallazgos:

2.1. *El CRC: Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, realiza las valoraciones medicas previamente al registro del aspirante al sistema RUNT...
(...)*

2.3. *El CRC: Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, no posee un sistema electrónico para la asignación de citas a los usuarios..."*

6. Mediante memorandos Nos. 20168200151183 del 15/11/2016 y 20168200182473 del 16/12/2016 el Grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Grupo de Investigaciones y Control el expediente contentivo del acta de visita de inspección y el informe de visita de inspección al Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5 para lo de su competencia.

PRUEBAS

1. Acta de la visita de inspección realizada al Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959,

Por medio de la cual se abre investigación administrativa contra el Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5.

propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, en la ciudad de Montería (Córdoba), el día 11/02/2016, remitida a esta Delegada mediante Radicado No. 2016-560-019482-2 del 15/03/2016.

2. Informe de visita de inspección realizada al Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, remitido por al Grupo de Vigilancia e Inspección mediante memorando No. 20168200107053 del 30/08/2016.

3. Memorandos Nos. 20168200151183 del 15/11/2016 y 20168200182473 del 16/12/2016 por los cuales la Coordinación del Grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Grupo de Investigaciones y Control el expediente contentivo del acta de visita de inspección y el informe de visita de inspección al Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5.

4. Las demás pruebas pertinentes y conducentes que se alleguen a la investigación.

FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo, este Despacho encuentra mérito suficiente para formular los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: El Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5 presuntamente vulneró el artículo 16 de la Resolución No. 217 de 2014, modificada por la Resolución No. 5228 de 2016, en razón a que, con base en el acta de visita de inspección (folio 7), el CRC primero realiza las valoraciones médicas y posteriormente lleva a cabo el registro del aspirante al sistema RUNT.

Por lo anterior el Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, presuntamente incumple el enunciado normativo descrito en el artículo 16 de la Resolución No. 217 de 2014 (Modificada por la Resolución No. 5228 de 2016), en el que se establece lo siguiente:

"Resolución No. 217 de 2014

(...)

ARTÍCULO 16. REGISTRO DEL CANDIDATO. Previo a la realización de las evaluaciones médicas el Centro de Reconocimiento de Conductores deberá surtir el siguiente proceso:

Por medio de la cual se abre investigación administrativa contra el Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matricula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5.

a) *Requerir al candidato la presentación del documento de identidad original, para la toma de la información con lectores de código de barras para el registro de los datos personales;*

b) *Registrar, autenticar y validar la identificación biométrica de la huella dactilar de los dedos índice derecho e izquierdo ante el Sistema RUNT, a través de los lectores que cuenten con la funcionalidad de huella viva. En el evento en que el solicitante no tenga huellas de identificación dactilares en los índices derecho o izquierdo, el Centro de Reconocimiento de Conductores procederá a tomar las huellas dactilares de otros dedos.*

Para los casos en que el candidato no cuente con huellas en ninguno de sus dedos, se seguirá el procedimiento de identificación que para tales casos prevea la Registraduría Nacional del Estado Civil.

c) *Tomar una fotografía del candidato, capturada a través de una cámara con sensor digital de alta definición".*

Por ende, presuntamente incumple lo que establece el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 del 2013, los cuales consagran:

"Artículo 19. Reglamentado por el Decreto 1479 de 2014. Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias."

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar a la sanción expresamente prevista en los parágrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley 1702 del 2013, el cual consagra:

"Artículo 19. Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Decreto 1479 del 2014 compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por

Por medio de la cual se abre investigación administrativa contra el Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5.

parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011.

CARGO SEGUNDO: El Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, presuntamente vulneró el numeral 17 del artículo 11 de la Resolución No. 217 de 2014, modificada por la Resolución No. 5228 de 2016, en razón a que, con base en el acta de visita de inspección (folio 7), el CRC no posee un mecanismo electrónico y de asignación de citas a los usuarios.

Por lo anterior el Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, presuntamente incumple el enunciado normativo descrito en el numeral 17 del artículo 11 de la **Resolución No. 217 de 2017 (Modificada por la Resolución No. 5228 de 2016)**, en el que se establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES. <Artículo modificado por el artículo 12 de la Resolución 5228 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:>

(...)

17. Implementar y utilizar un sistema electrónico y telefónico de asignación de citas para el Control y Vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, con el fin de agendar las citas a nivel Nacional para la realización de los exámenes de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz.

(...)

PARÁGRAFO. El incumplimiento de las obligaciones anteriormente establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Por ende, presuntamente incumple lo que establece el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 del 2013, el cual consagra:

"Artículo 19. Reglamentado por el Decreto 1479 de 2014. Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias."

Por medio de la cual se abre investigación administrativa contra el Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar a la sanción expresamente prevista en los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley 1702 del 2013, el cual consagra:

"Artículo 19. Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Decreto 1479 del 2014 compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011."

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa al Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente Resolución al Representante Legal o quien haga sus veces del Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matrícula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, en la dirección CL. 21 13 43 BARRIO LA JULIA de la ciudad de MONTERÍA (CÓRDOBA) y CALLE 8 # 5 - 17 APARTAMENTO 301 del municipio de FUNDACIÓN (MAGDALENA), de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se abre investigación administrativa contra el Centro de Reconocimiento de Conductores Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA, con Matricula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8.4. del Decreto 1595 del 2015 **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte / Grupo de Notificaciones al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC ubicado en la **AV. CALLE 26 #57-41, TORRE 8, OFICINA 1001 de la Ciudad de la Empresarial Sarmiento Angulo de la ciudad de BOGOTÁ D.C.**

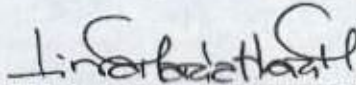
ARTÍCULO TERCERO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces del Centro de Reconocimiento de Conductores **Q Y Q ASOCIADOS MONTERÍA**, con Matricula Mercantil No. 132959, propiedad de la empresa **QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, sigla "Q Y Q ASOCIADOS S.A.S.", identificada con el NIT. 900278482-5, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

57884 08 NOV 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Jorge Bustos
Revisó: Laura Barriga / Valentina Rubiano / Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control.



**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Q Y Q ASOCIADOS MONTERIA**

Fecha expedición: 2017/10/24 · 13:42:12 **** Recibo No. S000125886 **** Num. Operación. 90RUE1024060

CODIGO DE VERIFICACIÓN pEcymV4uGy

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: Q Y Q ASOCIADOS MONTERIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
MATRÍCULA NO : 132959
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 31 DE 2014
DIRECCIÓN : CL. 21 13 43 BARRIO LA JULIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA
TELÉFONO 1 : 7869810
CORREO ELECTRÓNICO : qyqmonteria@gmail.com

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL : NOVIEMBRE 23 DE 2016
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LE TIENE (N) O (LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES:

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :**
NIT : 900278482-5

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
OTRAS ACTIVIDADES : Q8522 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLÓGICA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

ACTIVOS VINCULADOS : \$5,200,000

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ENERO 13 DE 2016

ESTE COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR. LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2017 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

C E R T I F I C A

MATRÍCULA: 05-166713-16 DEL 2009/04/17
NOMBRE:QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA: Q Y Q ASOCIADOS S.A.S
NIT: 900278482-5

DOMICILIO: BARBOSA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 17 # 5-21 PISO 2
MUNICIPIO: BARBOSA - SANTANDER
TELEFONO1: 7485990
TELEFONO2: 7486812
EMAIL : centrodereconocimiento.barbosa@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 8 # 5 - 17 APARTAMENTO 301
MUNICIPIO: FUNDACION - MAGDALENA
TELEFONO1: 3106930547
TELEFONO2: 3045975163
EMAIL : Annaduran0321@gmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2009/03/28 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BARBOSA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/04/17 BAJO EL No. 80140 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: Q Y Q ASOCIADOS S.A.S

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2009/03/28 HASTA EL 2029/04/17

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "...LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES. IPS: EVALUACION MEDICA VISUAL, AUDITIVA Y PSICOLOGICA, DIAGNOSTICO Y CONSULTA HABILITADA ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES COMO SON: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, MEDICINA OCUPACIONAL (EXAMENES MEDICOS PREOCUPACIONALES, PERIODICOS, DE RETIRO, PARA REINTEGRO, REUBICACION LA



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

BORAL, ENTRE OTROS), AUDIOMETRIAS, VISIOMETRIAS, ESPIROMETRIAS, FONOAUDIOLOGIA OCUPACIONAL, OPTOMETRIA OCUPACIONAL, PSICOLOGIA OCUPACIONAL, ERGONOMIA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASESORIAS EN SALUD OCUPACIONAL, Y RIESGOS PROFESIONALES, MEDICINA LABORAL, EDUCACION EN SALUD OCUPACIONAL, CAPACITACION DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACION,). DE IGUAL FORMA, TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE ESTE CAMPO, PODRA PRESTAR SERVICIOS DE REALIZACION DE EXAMENES DE APTITUD FISICA PARA PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: LA ADMINISTRACION, PLANEACION, FIDUCIA O EJECUCION DE NEGOCIACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, FABRICACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS, Y/O PRODUCTOS ELABORADOS, ASI COMO TODA CLASE DE MANUFACURA, EQUIPO MEDICO, INDUSTRIAL, ELECTRICO O MANUAL, ELECTRONICO Y DEMAS MATERIALES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEL OBJETO SOCIAL, TAMBIEN PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES; ADQUIRIR, VENDER, DAR, O TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR CON HIPOTECA TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES INCLUYENDO LA CAPACIDAD PARA DARLOS O TOMARLOS EN ALQUILER, ADMINISTRARLOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN, SOCIEDAD CON ESTOS, CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIA COMERCIAL, TANTO COMO FRANQUICIANTE, COMO FRANQUICIADO, YA SEA EN COLOMBIA, O EN EL EXTERIOR; CELEBRAR CONTRATO DE CONCESION, DISTRIBUCION COMERCIAL, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O SIMILARES, TALES COMO ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS ETC., SUSCRIBIR ACCIONES Y HACER APORTES DE CUALQUIER NATURALEZA O EN OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y COMERCIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA O CONEXA CON LA REALIZACION CABAL DEL OBJETO SOCIAL, O CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA."

CERTIFICA

CAPITAL	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10	\$500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10	\$500.000,00
CAPITAL PAGADO	10	\$500.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE CON UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 2009/03/28 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/04/17 BAJO EL No 80140 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO SUPLENTE
NOMBRE QUIROGA GALEANO JOSE DEL CARMEN
DOC. IDENT. C.C. 91012118

QUE POR ACTA DE 2013/09/19 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/09/20 BAJO EL No 113510 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO GERENTE
NOMBRE PEÑALOZA SARMIENTO MIGUEL ANGEL
DOC. IDENT. C.C. 1047388881

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS; ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS AC



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PRE VISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA; Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD."

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 166717 DEL 2009/04/17
NOMBRE: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES BARBOSA
FECHA DE RENOVACION: ENERO 13 DE 2016

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 11 # 5-21 PISO 2
MUNICIPIO: BARBOSA - SANTANDER
TELEFONO : 7482871

E-MAIL: centrodereconocimiento.barbosa@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 281440 DEL 2013/11/27
NOMBRE: QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
PIEDUESTA
FECHA DE RENOVACION: NOVIEMBRE 27 DE 2013

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 8 # 6 - 78
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO : 3164671358

E-MAIL: peñalozasarmiento@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.
OTRA ACTIVIDAD 1 : 8622 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA
OTRA ACTIVIDAD 2 : 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO: 282074 DEL 2013/12/11
NOMBRE: QUINTERO QUIROGA ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA VELEZ
FECHA DE RENOVACIÓN: DICIEMBRE 11 DE 2013

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN DE RENOVAR.

DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 8 # 2 - 43
MUNICIPIO: VELEZ - SANTANDER
TELÉFONO : 3164671358

E-MAIL: penalozasarmiento@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.
OTRA ACTIVIDAD 1 : 8622 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA
OTRA ACTIVIDAD 2 : 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO.

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO
ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/10/24 13:39:50 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES
DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O
DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL COMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501398621



Bogotá, 08/11/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
Q Y Q ASOCIADOS MONTERIA
CALLE 21 NO 13 - 43 BARRIO LA JULIA
MONTERIA - CORDOBA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 57884 de 08/11/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

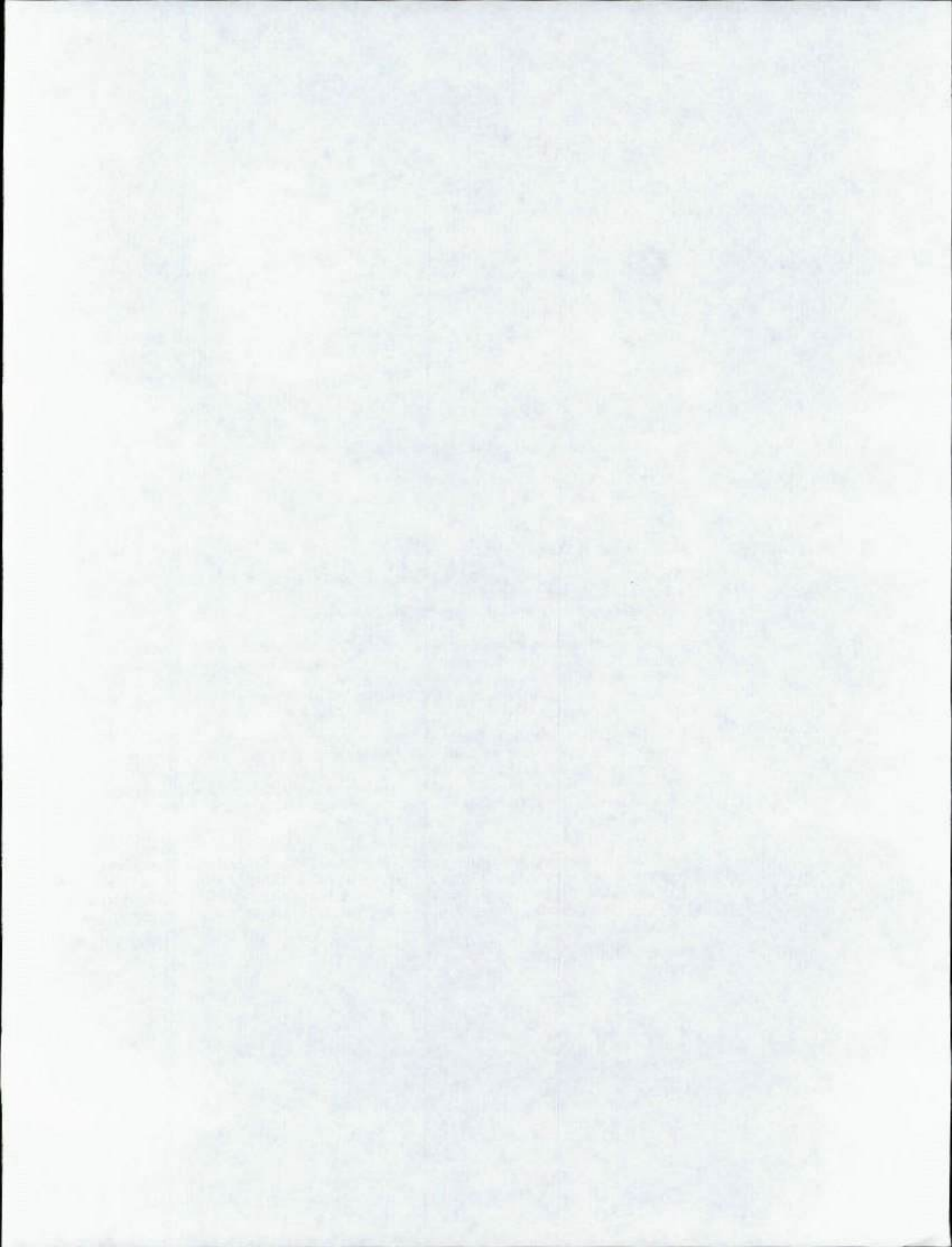
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\08-11-2017\CONTROL\CITAT 57881.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501398631



20175501398631

Bogotá, 08/11/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
Q Y Q ASOCIADOS MONTERIA
CALLE 8 No. 5-17 APARTAMENTO 301
FUNDACION - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 57884 de 08/11/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

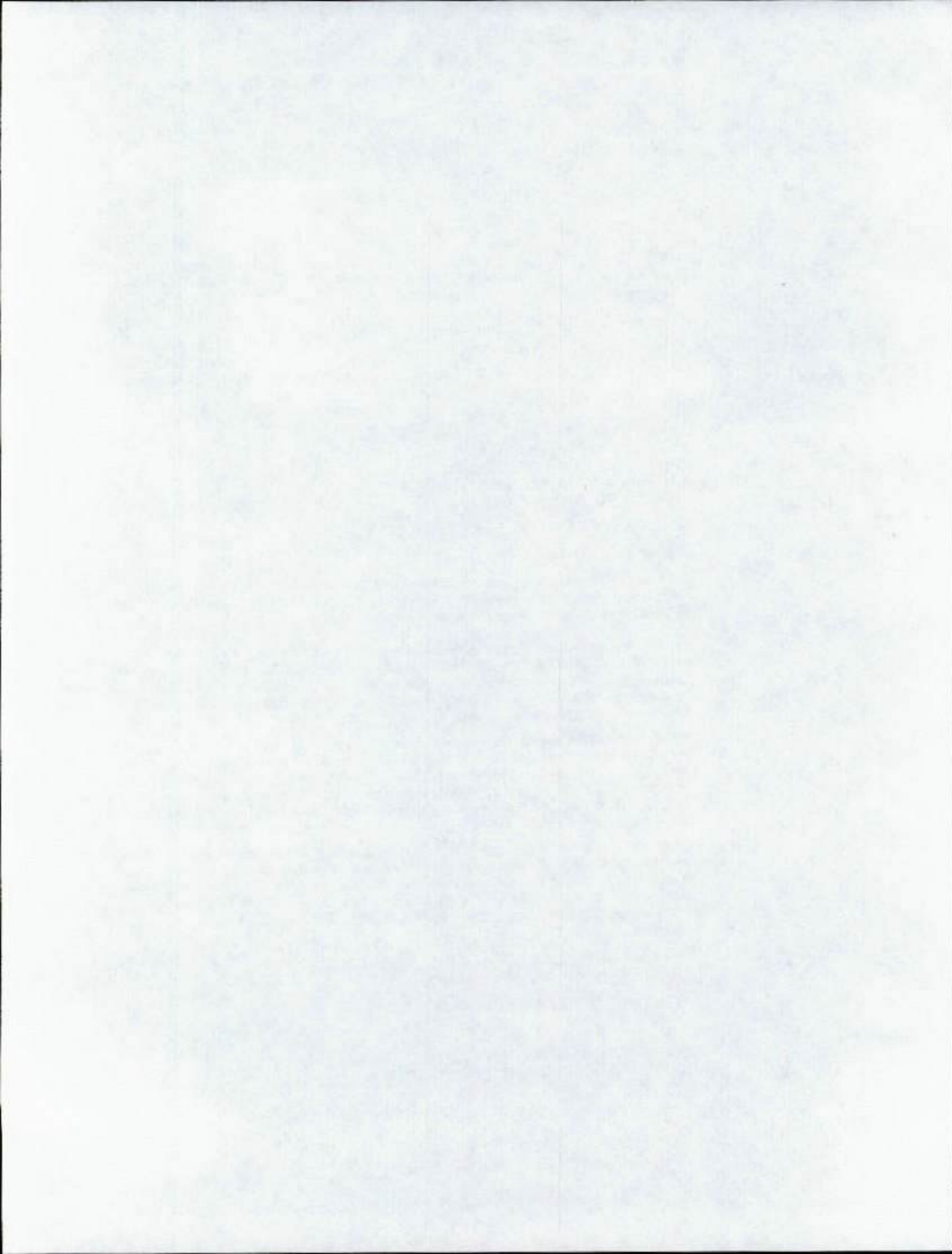
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\08-11-2017\CONTROL\CITAT 57881.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501398641



Bogotá, 08/11/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA - ONAC
AVENIDA CALLE 26 NO 57 - 41 TORRE 8 OFICINA 1001 DE LA CIUDADELA
EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO
BOGOTA - D.C.

Respetado(a) señor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 57884 de 08/11/2017 por la(s) cual(es) se ABRE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A LA EMPRESA Q Y Q ASOCIADOS MONTERIA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

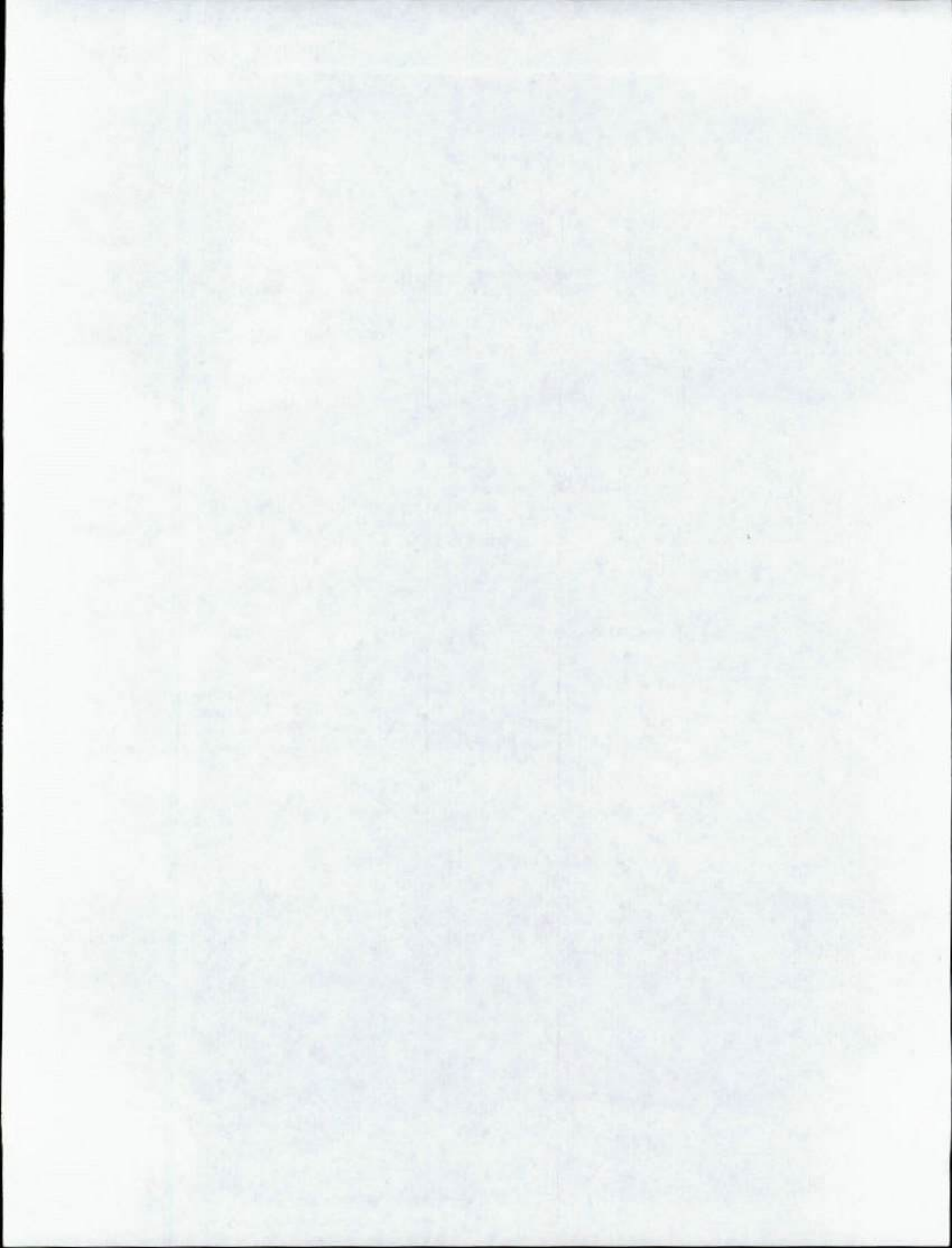
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\08-11-2017\CONTROLICITAT 57881.odt



Representante Legal y/o Apoderado
 Q Y Q ASOCIADOS MONTERIA
 CALLE 8 NO. 5-17 APARTAMENTO 301
 FUNDACION - MAGDALENA

472

Movios de Devolucion

Devolucion Recibida Devolucion No Recibida

Recibido No Recibido

Cerrado No Cerrado

Fuerza Mayor Agradecida

No Fuerza Mayor No Agradecida

Fecha Z

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de Distribucion

Observaciones

Fecha

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de Distribucion

Observaciones



472

Servicio Postal

Numero S.A.

NIT 900 020811-0

DO 25 0 85 A 88

Leccion No 21 8000 111 210

REMITENTE

Montería, Razón Social

SUPLENTE/RENDECHO DE

PUESTOS Y TRANS-
 PORTES -

Dirección: Calle 27 No. 20B-21 Barrio
 de Nove

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131385

Envío: RN853934615CO

Numero Razón Social

Q Y Q ASOCIADOS MONTERIA

APARTAMENTO 301

DIRECCION: CALLE 8 NO. 5-17

Ciudad: FUNDACION, MAGDALENA

Departamento: MAGDALENA

Código Postal: 47202025

Fecha Pro-Admisión
 23/11/2017 15:18:48

Mtn. Transporte Lt. de cargo 000200

47 10/05/2011

